

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, 07 JUL 2021

Ref.: Rad. Verbal 110013103036-2020-00083-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término previsto para ello, a lo ordenado en auto de fecha 25 de febrero de 2020, al despacho.

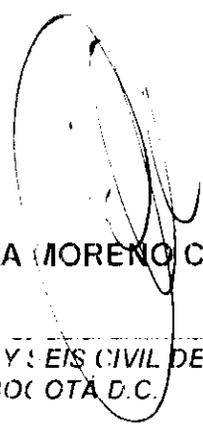
Resuelve:

1º Rechazar la presente demanda, al tenor de lo reglado en el art. 90 del Código General del Proceso.

2º Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presento, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez



MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por anotación en el libro No. 31 hoy 07 JUL 2021 a las 8:00 A.M.
LUIS ALIRIO SAMUD O GARCÍA
044 Secretario